



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

18 MAR. 2013

VISTOS:

La Carta de Invitación de fecha 24 de enero de 2013 del Banco Interamericano de Desarrollo –BID y el Informe N° 034 -2013-CONCYTEC-DSIC de fecha 11 de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 24 de enero de 2013, el Gerente del Sector Integración y Comercio del BID, ha cursado invitación a la señora Isabel Recavarren, profesional de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel del CONCYTEC, para participar en el Clúster de Conocimiento "*Planificación y sostenibilidad en el emprendimiento público BPR*", a realizarse en la ciudad de Quito - Ecuador, los días 19 y 20 de marzo de 2013; señalando que dicha Institución se hará cargo de los pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, así como un estipendio, por lo que no demandará gasto alguno a la institución;

Que, con el Informe del Vistos, la Ing. Marisol Acuña Santivañez, en su calidad de encargada de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, pone en conocimiento que la Mag. Isabel Recavarren Martínez, ha sido invitada al evento mencionado en el párrafo precedente y solicita darle el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo*";

Con la visación del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2012-PCM;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054 -2013-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Mag. ISABEL ROCIO RECAVARREN MARTINEZ, profesional de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel del CONCYTEC, a la ciudad de Quito – República de Ecuador, del 18 al 21 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la servidora autorizada, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC